

APORTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

**ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL
DESARROLLO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN**
Febrero de 2021



ÍNDICE.

ÍNDICE.	2
INTRODUCCIÓN.	3
UNA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA APEGADA AL TERRITORIO PARA LA DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA.	5
PROPUESTA: REGULAR LA FIGURA DE LA MANCOMUNIDAD DE COOPERACIÓN TERRITORIAL INTEGRAL DE MUNICIPIOS.	5
APUESTA POR LA PROFESIONALIDAD PARA LA DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA.	8
PROPUESTA: CREACIÓN DE UNIDADES TÉCNICAS DE DESARROLLO LOCAL.	8
EL SECTOR PÚBLICO COMO DINAMIZADOR TERRITORIAL Y GARANTE DE DERECHOS Y SERVICIOS.	11
PROPUESTA: CONSTITUCIÓN DE UNA ENTIDAD FINANCIERA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LOS TERRITORIOS DE CASTILLA Y LEÓN.	11
PROPUESTAS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA.	13
MEDIDAS INSTITUCIONALES, FINANCIACIÓN Y MODELO TERRITORIAL.	13
ECONOMÍA Y EMPLEO.	14
SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES.	15
INFRAESTRUCTURAS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE.	15
VIVIENDA.	16
INCENTIVOS DEMOGRÁFICOS.	17
IDENTIDAD Y PERTENENCIA.	17
BIBLIOGRAFÍA.	18

INTRODUCCIÓN.

La Asociación de Profesionales del Desarrollo Local de Castilla y León desea participar con sus aportaciones en la consulta pública previa, realizada por la Junta de Castilla y León, para la elaboración del Anteproyecto de Ley de dinamización demográfica de la Comunidad de Castilla y León.

Nuestras aportaciones emanan de la experiencia y conocimiento del ámbito local de Castilla y León. Nuestra organización, desde su fundación en el año 2002, tiene como uno de sus objetivos principales trabajar desde la perspectiva territorial para conseguir un desarrollo socioeconómico global, equitativo, armónico y sostenible. Nuestra labor nos ha permitido colaborar con otras entidades, tales como la Federación de Municipios y Provincias de Castilla y León (FEMPCYL) o la Universidad de Valladolid y otras muchas, a favor de la promoción de las políticas de desarrollo socioeconómico en el ámbito regional y local. Además, nuestra entidad ha prestado asesoramiento en temas de desarrollo local tanto al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) como a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Nuestra visión del desarrollo local, como respuesta al reto demográfico, se podría definir como “la idea de determinar, por un lado, cual es el potencial de recursos con el que se cuenta y, por otro lado, cuáles son las necesidades que se requiere satisfacer de las personas, de las comunidades, de las colectividades, de los municipios, y de la sociedad en su conjunto” . Otra definición más concreta sería “aquel proceso de crecimiento socio-económico y cambio estructural que conduce a una mejora del nivel de vida de la población local en general” .

El documento que presentamos se basa en tres pilares. El primero, reconocer el municipio como entidades de referencia y liderazgo en las políticas públicas de desarrollo local y dinamización demográfica. El segundo, el sector público como dinamizador socioeconómico y garante de derechos y servicios. El tercero, la equidad, sostenibilidad y cohesión social y territorial.

Entendemos que el atractivo de un territorio procede sobre todo de una combinación de escuela, cultura, servicios y movilidad. En el plano económico, las empresas y comercios que desean instalarse en un territorio también se interesan por el tamaño

del mercado local y las conexiones de transporte para distribuir sus producciones en los mercados exteriores. Por ello, la futura Ley de dinamización demográfica de la Comunidad de Castilla y León debe contener medidas que favorezcan la accesibilidad, la cobertura digital, la existencia de servicios públicos, la natalidad, la posibilidad de escolarización de los hijos, la oferta cultural y de ocio, etc.

A continuación, procedemos, en primer lugar, a describir tres instrumentos que, a nuestro parecer, deben ser esenciales para implantar y desarrollar las políticas públicas de dinamización demográfica. Posteriormente, se enumeran una serie de propuestas que, a nuestro entender, deberían tener cabida en la iniciativa legislativa impulsada por la Junta de Castilla y León con el objeto de “fijar, integrar, incrementar y atraer población, garantizando la igualdad, de acuerdo con la ordenación territorial, en el acceso a los servicios básicos y las oportunidades de todos los ciudadanos”.

UNA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA APEGADA AL TERRITORIO PARA LA DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA.

Propuesta: Regular la figura de la Mancomunidad de Cooperación Territorial Integral de Municipios.

Justificación.

En el día a día de los ciudadanos, los ayuntamientos son la primera y más directa Administración Pública para dar respuesta a sus necesidades y velar por el bien común de la comunidad local. Los municipios de Castilla y León deben disponer de un instrumento de cooperación eficaz que les permita la compleja realidad socioeconómica a la que se enfrentan en la actualidad.

En este sentido, la figura de la mancomunidad de municipios permite ofrecer un marco de colaboración entre municipios que deciden, libre y voluntariamente, prestar, de forma ágil y eficaz, una serie de servicios públicos de calidad, a la altura de las crecientes exigencias de la ciudadanía; a la vez, se obtienen los beneficios derivados de la aplicación de economías de escala y de modos de gestión más eficaces y coordinados.

En la actualidad, en diferentes territorios de Castilla y León existen ejemplos de han sabido convertir su mancomunidad de municipios en especiales instrumentos de cooperación que, bajo la premisa de la prestación de servicios públicos de forma estable y continuada, constituyen en realidad una decidida herramienta de mejor y más adecuada vertebración del territorio, así como para el desarrollo social, económico y cultural de sus poblaciones. Estas mancomunidades que favorecen e impulsan de forma significativa un desarrollo local sostenible, equilibrado e igualitario de sus respectivos territorios son el ejemplo para definir las futuras mancomunidades de cooperación integral de municipios.

Objetivos.

- Reforzar el papel de los municipios y entidades locales menores como entidades de referencia y liderazgo en las políticas públicas de atención a la población rural.

-
- Intensificar la orientación de las políticas municipales hacia la corrección de desequilibrios demográficos en su ámbito territorial, mediante la garantía de los servicios públicos de competencia local y el fomento del desarrollo económico y social de carácter endógeno.
 - Fijar el ámbito local como referente en la gestión de las políticas autonómicas de dinamización demográfica y desarrollo local.

Descripción.

Esta nueva tipología de mancomunidad de municipios pivota sobre la idea de que es un instrumento con vocación de permanencia, a través del cual municipios colindantes en lo territorial y que comparten una realidad económica, social y cultural, o una tradición propia común, puedan estructurar en conjunto la prestación de sus servicios, de una parte, y las políticas de desarrollo y promoción de sus poblaciones, compatibilizándolas con las singularidades y especificidades de los diferentes territorios de nuestra Comunidad Autónoma.

Para una eficaz ejecución de los objetivos y competencias, se requiere que cumpla los siguientes requisitos:

- Poseer plantilla de personal propio estable y cualificado al servicio de la mancomunidad, con dedicación plena a ella.
- Incluirse en un ámbito geográfico continuo la totalidad de los términos de los municipios y entidades locales menores que la integren.
- Compartir entre sí los municipios y entidades locales menores incorporados a ellas una identidad cultural, geográfica, económica o histórica sustancialmente común y homogénea.
- La población residente en el área de actuación de la mancomunidad debe sumar, al menos, la cifra de 9.000 habitantes. Se podría reducir esta cifra, excepcionalmente, en territorios con una densidad poblacional extraordinariamente baja.
- El número de municipios que deben conformar la mancomunidad no debe ser inferior a siete.
- Prestar efectivamente servicios al menos a la mitad de los municipios o entidades locales menores integrados en ella en el número de áreas no inferior a cinco de entre las que a continuación se citan siendo obligatoria aquella relacionada con la dinamización demográfica:

-
- Área de sostenibilidad medioambiental, gestión de los residuos sólidos urbanos y del ciclo del agua.
 - Área de vigilancia, seguridad, guardería rural y policía.
 - Área de sanidad y bienestar social.
 - Área de cultura, educación y deportiva.
 - Área de desarrollo local y dinamización demográfica.
 - Área de urbanismo, vivienda y ordenación del territorio.
 - Área de infraestructuras, dotaciones y equipamientos.
 - Área de participación ciudadana, juventud, igualdad, información y comunicación.

Esta propuesta conlleva la modificación del Título IV de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León y del artículo 32 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

APUESTA POR LA PROFESIONALIDAD PARA LA DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA.

Propuesta: Creación de unidades técnicas de desarrollo local.

Justificación.

En Castilla y León, desde el ámbito local, es necesario promover la planificación estratégica territorial. En relación con otros territorios, existe una carencia de equipos multidisciplinares con capacidad de analizar los componentes y recursos económicos, sociales y medioambientales de un espacio determinado.

La fijación y atracción de población pasa por potenciar los recursos económicos, sociales y medioambientales endógenos de una zona para generar dinámicas y actuaciones orientadas a facilitar oportunidades a la ciudadanía para crear su proyecto de vida en el territorio donde reside. Ello se logra mediante la mejora del bienestar socio-económico de la población, reactivando la economía, favoreciendo el acceso al empleo de los ciudadanos/as y dinamizando la sociedad, de forma sostenible, utilizando para ello los conocimientos teóricos y la metodología adecuada, y transformándolos en objetivos y proyectos de desarrollo local.

Desde el año 1986, en España existen programas para favorecer que las entidades locales cuenten con profesionales de desarrollo local. En la actualidad, 14 comunidades autónomas que poseen programas destinados a municipios y mancomunidades para la contratación y/o mantenimiento de técnicos de desarrollo local.

Es extremadamente importante que los propios municipios y/o mancomunidades se impliquen de forma inequívoca asumiendo un rol protagonista en la planificación estratégica del territorio, en el diseño de pactos territoriales de desarrollo y en la gestión de políticas públicas de dinamización demográfica.

Objetivos.

- Aumentar la capacidad técnica de los municipios para planificar, diseñar, gestionar y evaluar estrategias locales de dinamización demográfica.

-
- Fomentar la concertación entre los agentes económicos y sociales mediante pactos territoriales para el desarrollo integral de áreas locales.
 - Promover iniciativas orientadas a satisfacer necesidades sociales, culturales o medioambientales que contribuyan al desarrollo y al bienestar socio-económico de la ciudadanía.
 - Impulsar iniciativas de carácter económico generadoras de empleo de calidad destinadas a remover barreras para el desarrollo de los territorios y municipios.

Descripción.

Abogamos por incentivar la creación de unidades técnicas de desarrollo local por parte de los municipios de más de 20.000 habitantes y como requisito necesario de las futuras mancomunidades de cooperación territorial integral de municipios. Estas unidades deberían contar con capacidad para diseñar estrategias territoriales de reconstrucción económica y social.

Estas unidades técnicas de desarrollo local, en cooperación con las CC.AA., funcionarían como agencias de desarrollo territoriales, como escala esencial para la puesta en marcha de políticas activas, de movilización y atracción de iniciativas en el medio rural. A la vez, los Grupos de Acción Local, como herramienta de financiación de iniciativas rurales, complementarían la labor de estas unidades técnicas.

Para ello, los municipios y mancomunidades deben contar con un equipo técnico estable que permita asumir la responsabilidad de gestionar las políticas de desarrollo socioeconómico y de dinamización demográfica impulsadas desde el ámbito estatal y autonómico. Este equipo técnico, conformado por profesionales del desarrollo local con los conocimientos para desenvolverse en el ámbito de la definición (planificación) y ejecución de acciones orientadas a potenciar los recursos económicos, sociales y medioambientales endógenos del territorio, siendo responsable de diseñar, difundir e impulsar estrategias encaminadas a fomentar la actividad económica, la participación ciudadana y la modernización de la administración local en un marco sostenible.

Las áreas de trabajo de los equipos técnicos de desarrollo local serían las que a continuación se detallan:

- Acciones de fomento de pactos territoriales de desarrollo local.
- Iniciativas locales de desarrollo local.

-
- Profesional de referencia para la validación y evaluación de intervenciones y proyectos de promoción y fomento del desarrollo económico en el ámbito territorial o municipal competente además de iniciativas emprendedoras y planes locales de empleo.
 - Observación y planificación estratégica del territorio.
 - Diseño, puesta a punto, seguimiento, aplicación y evaluación de estrategias de desarrollo socioeconómico a escala municipal y/o comarcal.
 - Diseño y aplicación de iniciativas de promoción económica municipal.
 - Promoción y gestión de iniciativas de participación ciudadana.

EL SECTOR PÚBLICO COMO DINAMIZADOR TERRITORIAL Y GARANTE DE DERECHOS Y SERVICIOS.

Propuesta: Constitución de una entidad financiera pública para el desarrollo de los territorios de Castilla y León.

Justificación.

Las entidades locales sufren la dificultad de acceder a instrumentos financieros en las mejores condiciones para acometer proyectos en sus territorios que beneficien a sus ciudadanos. Ello es un freno a la capacidad de generar oportunidades para fijar población.

Como se ha demostrado en pasadas crisis, las administraciones públicas deben contar con instrumentos financieros propios que, gestionados desde la prudencia y la responsabilidad, les protejan de la inestabilidad de los ciclos económicos y del estrangulamiento del crédito.

Castilla y León para revertir la dinámica poblacional negativa necesita movilizar todos los recursos económicos a su alcance. Contar con su propio organismo financiero, reforzaría la libertad de la administración autonómica y de las entidades locales para desarrollar proyectos estratégicos que permitan reducir los desequilibrios territoriales.

En la Unión Europea existe una extendida tradición en la creación de entidades financieras públicas enfocadas a la financiación de proyectos de dinamización territorial. Es de destacar la reciente creación en Francia de la Banque des Territoires o la iniciativa de las entidades locales francesas, Agence France Local. La organización The European Association of Public Banks (EAPB) agrupa a la mayoría de entidades europeas.

Objetivos.

- Encarnar las finanzas responsables para que el mundo local pueda responder a las necesidades presentes y futuras de sus habitantes.

-
- Ofrecer instrumentos financieros en las mejores condiciones y con total transparencia.
 - Optimizar la inversión pública para reducir los desequilibrios territoriales.
 - Promover la solidaridad territorial.

Descripción.

Se defiende la creación por parte de la Junta de Castilla y León de una entidad financiera pública para ofrecer soluciones de asesoramiento y financiación de préstamos e inversiones a medida para satisfacer las necesidades de la administración autonómicas, de las entidades locales y de las empresas públicas tanto autonómicas como locales. Se dirige tanto a las zonas rurales como a las grandes ciudades, con la ambición de luchar contra las desigualdades sociales y las fracturas territoriales.

Su gestión, como no cabría de otra manera, se regiría por los principios de responsabilidad, prudencia, bien común, sostenibilidad, igualdad, solidaridad y equidad.

Su misión sería ofrecer a sus clientes soluciones ágiles para que sus territorios sean más sostenibles, más conectados, más inclusivos y más atractivos a la inversión privada y a la fijación de población. Perseguiría apoyar grandes proyectos innovadores en todos los territorios. También promovería la solidaridad entre territorios apoyando proyectos que contribuyen a organizar las interacciones esenciales entre las áreas metropolitanas, los municipios medianos y las zonas rurales.

La propiedad de la entidad sería de la propia Junta de Castilla y León pudiéndose admitir en su accionariado a otras entidades locales de Castilla y León y a entidades financieras públicas estatales. El Anteproyecto de Ley de dinamización demográfica de la Comunidad de Castilla y León debería requerir a que en el plazo de un año desde la aprobación de esta ley que se presente en las Cortes de Castilla y León el correspondiente proyecto de ley de creación de la citada entidad financiera pública.

PROPUESTAS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA.

Medidas institucionales, financiación y modelo territorial.

1. Incorporar de forma explícita a los presupuestos de cada ejercicio de todas las AAPP una estrategia demográfica, en la que se identifiquen los objetivos anuales en esta materia, los medios y recursos disponibles para alcanzarlos, así como una evaluación de la gestión y resultados del ejercicio anterior.
2. Añadir al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, reglamentos de carácter general, y otros instrumentos normativos, incluyendo las ordenanzas y reglamentos locales de carácter general, así como al conjunto de los instrumentos de planificación de la Administración, un informe ex-ante sobre el impacto demográfico.
3. Revisar el modelo de financiación las entidades locales en aras a que se reajuste el criterio de reparto para que los municipios y entidades locales menores que sufren la despoblación no salgan perjudicados –como ocurre ahora–por tener pocos habitantes, sino primados para garantizar su suficiencia financiera.
4. Abrir una línea de financiación autonómico de acciones socioeconómicas vinculadas contra la despoblación, dotada de un fondo propio con el que financiar tanto incentivos sociales como inversiones públicas en zonas de prioridad demográfica.
5. Promover que el proceso de selección de los Grupos de Acción Local cuente con la participación de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior para favorecer su coordinación con las futuras unidades técnicas de desarrollo local de las mancomunidades de cooperación territorial de municipios.
6. Evaluar, y, en su caso, promover la creación de incentivos económicos y de carrera profesional para los empleados públicos para facilitar la ocupación de las plazas disponibles en el medio rural y que puedan fijar su residencia habitual en el municipio o zona rural en la que presten servicio.

Economía y Empleo.

7. Aprobar los Programas Territoriales de Fomento, con dotación presupuestaria, para zonas en las que concurren necesidades especiales de reindustrialización, ya se trate de zonas en declive o en las que proceda fomentar la implantación industrial, contando con la participación de las entidades locales en la elaboración y gestión de dichos programas.
8. Fomentar una nueva tipología de sociedad cooperativa denominada Sociedad Cooperativa de Impulso Empresarial siendo una especificidad dentro de régimen especial de las cooperativas de trabajo. Se configuran como una “cooperativa paraguas” que permite a sus socios realizar una actividad económica con las garantías legales que otorga estar dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social durante el tiempo que desarrolle su actividad emprendedora. Estas Estas sociedades tienen la obligación de ofrecer ayuda a la hora de canalizar la iniciativa emprendedora mediante la orientación profesional, la provisión de habilidades empresariales y la tutorización de sus actividades durante los primeros años.
9. Incrementar los fondos de incentivo y reforzar las plantillas de las SAC para servicios de asesoramiento técnico para favorecer el relevo generacional en las explotaciones agropecuarias, la incorporación de jóvenes agricultores y ganaderos, tanto para dar continuidad a actividades ya existentes como para ampliarlas con la puesta en marcha de nuevas.
10. Poner en marcha programas públicos locales de detección de nuevos yacimientos de empleo y nichos de oportunidades empresariales complementarias o alternativas a las tradicionales en las distintas áreas rurales, a fin de diversificar la economía rural. Recuperar o fomentar la relación entre comercialización y cercanía con el lugar de producción agropecuaria y de productos locales en general, fomentando su presencia en los mercados locales.
11. Promover la elaboración de estrategias integrales de desarrollo territorial por parte de las mancomunidades de cooperación territorial de municipios fomentando la concertación de los agentes económicos y sociales del territorio.
12. Mejorar las políticas de formación continua en el medio rural así como los programas de capacitación profesional en el sector agropecuario, y fomentar la figura del “contrato del territorio” que promueva y extienda las fórmulas de cooperación entre emprendedores-empresarios y la Administración.

-
13. Reforzar las líneas de apoyo técnico, formativo y económico para potenciar la efectiva inserción laboral, profesional y empresarial de las mujeres del medio rural.

Servicios públicos y sociales.

14. Formalizar, a través de una modificación de la Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, una nueva tipología de cooperativa con la denominación de Cooperativa de Servicios Públicos y priorizar su uso por parte de las entidades locales para facilitar el uso y gestión colectiva de infraestructuras públicas infrautilizadas. Estas sociedades se configuran como combinación de entidad o entidades públicas competentes, y en su caso, de personas socias trabajadoras, personas socias usuarias siendo herramientas de gestión público-privada para ofrecer servicios a la ciudadanía, generar empleo y fijar población.
15. Establecer, en el presente anteproyecto, una carta de servicios públicos garantizados para los ciudadanos, y evaluar las dificultades de acceso a dicha cartera en el medio rural, con el fin de asegurar unas condiciones equiparables a las del medio urbano.
16. Garantizar el acceso de la educación de 0 a 3 años, incluyendo un programa de construcción y sostenimiento de centros además de subvenciones a las familias para facilitar el acceso en todos los núcleos que no cuenten con este servicio.
17. Dotar un plan de acogida e integración a la población inmigrante extranjera (y evaluar los casos concretos de acogida a refugiados) con un programa de subvenciones a las entidades locales que se impliquen, en colaboración con las ONG y con la participación activa de los servicios públicos.

Infraestructuras, comunicaciones y transporte.

18. Realizar un mapa de distancias -espacial y temporal- de acceso a los servicios básicos (sanidad, educación, servicios sociales y comerciales) y a las grandes infraestructuras (autopistas, autovías y ferrocarriles) para establecer un plan de prioridades en la ejecución de nuevas infraestructuras de acceso.
19. Establecer como prioridad estratégica en materia de infraestructuras y de interés para la Comunidad Autónoma, el impulso de la red ferroviaria en Castilla y León. El ferrocarril es motor de desarrollo industrial y garantía de cohesión social y

-
- territorial. A la vez es clave en la descarbonización de la movilidad urbana y metropolitana. Por ello, se impulsará y colaborará con Adif y con las operadoras ferroviarias para recuperar las líneas ferroviarias estratégicas (aquellas clausuradas en la década de los 80) que permiten la conexión directa entre todas las capitales de provincia como aquellas conexiones internacionales además de las que facilitan el transporte de mercancías hacia mercados exteriores.
20. Impulsar los proyectos de movilidad tranviaria en las diferentes áreas metropolitanas de la Comunidad Autónoma para mejorar la movilidad de la población y la reducción de emisiones.
 21. Revisar los actuales modelos de transporte público por carretera para favorecer las conexiones intermodales, la cohesión territorial y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
 22. Velar por el derecho a la vida independiente y a la garantía de la movilidad de las personas y a la accesibilidad al transporte, sobre todo en los servicios para el medio rural.
 23. Garantizar la universalidad del acceso telefónico y a internet, y la calidad de las conexiones móviles, velando por favorecer el acceso a estos servicios a los colectivos más desfavorecidos en condiciones de igualdad.
 24. Favorecer la creación en el medio rural de espacios de atención ciudadana virtual para acelerar la implantación y desarrollo de la administración electrónica y extensión de las TIC en actividades educativas, culturales, empresariales y de ocio.
 25. Establecer en los contratos públicos para la prestación de los servicios de telecomunicaciones la obligación de ofrecer conectividad con banda ancha de al menos 50 Mbps en todos los centros de trabajo dependientes de la Junta de Castilla y León.
 26. Coordinar los diferentes programas de las distintas AA.PP. para la recuperación del patrimonio monumental de las áreas rurales y la recuperación urbana de los centros urbanos.

Vivienda.

27. Promover planes municipales de regeneración urbanística para pequeños municipios. Incorporar soluciones técnicas y económicas ante casas abandonadas y en situación de ruina.

-
28. Establecer medidas que eviten la especulación en las transmisiones a particulares para facilitar el acceso a viviendas vacías a aquellos que deseen asentarse en el medio rural, incluso como segunda residencia. También, facilitar la gestión de bolsas de viviendas a las entidades locales.
 29. Favorecer la rehabilitación de inmuebles de las citadas bolsas públicas de vivienda rural.

Incentivos demográficos.

30. Creación de unidades integrales de natalidad en todos los centros hospitalarios y ambulatorios del SACYL con la suficiente dotación de medios y personal para realizar un asesoramiento, atención y cuidado en todo el proceso de concepción. Además de contar con la capacidad realizar tratamientos de reproducción asistida a mujeres hasta la edad de 45 años y sin incurrir en una espera superior a los 45 días.
31. Garantizar el apoyo económico a las familias en las que se produzca un nacimiento, adopción o acogimiento preadoptivo, que se ampliarán en función de la situación económica familiar y del número de hijos e hijas, como mínimo, hasta que el niño o niña cumpla 3 años.
32. Fomentar servicios públicos de guardería de proximidad para garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral.

Identidad y pertenencia.

33. Fortalecimiento del asociacionismo y la participación ciudadana para cohesionar un tejido social complejo, diverso, activo y dinámico.
34. Fomentar, a través de las entidades locales, iniciativas para lograr un alto grado de identificación de la población joven con su entorno local.
35. Poner en valor la riqueza patrimonial, económica y medioambiental del medio rural a través de los distintos canales de comunicación tanto offline como online.

BIBLIOGRAFÍA.

Conclusiones del Consejo sobre “El camino a seguir ante los retos demográficos”. (2020/C 205/03).

Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, se regula el Reglamento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas

“Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — La respuesta de la UE al reto demográfico”. (2017/C 017/08).

FEMP. “Documento de acción. Comisión de despoblación. Listado de medidas para luchar contra la despoblación en España”. 2007.

“Informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre los efectos del cambio demográfico”. COM/2020/241 final.

Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura.

Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. “Leader en España (1991-2011). Una contribución activa al desarrollo rural”

Ministerio de Política Territorial y Función Pública. “Directrices generales de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico”.

Xunta de Galicia. “Proyecto de ley de impulso demográfico de Galicia”. 2020.